



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 527-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha doce de octubre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"A) Cantidad de casos judicializados con la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), es decir, cantidad de acusaciones por delitos presentadas en la jurisdicción especializada por delitos contemplados por la LEIV, desde el 21 de agosto hasta el 12 de octubre 2021. Información desglosada por mes y día.

B) Cantidad de denuncias o casos ingresados con la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), desde el 21 de agosto hasta el 12 de octubre 2021. Información desglosada por mes y día.

c) Cantidad de condenas y cantidad de absoluciones dictadas por los juzgados especializados de violencia por los delitos contemplados en la LEIV, desde el 21 de agosto hasta el 12 de octubre 2021. Información desglosada por mes y día".

Período solicitado: Desde el 21 de agosto al 12 de octubre de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiéndose identificado la interesada con su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 80, 81, 82 y 163 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.



Fiscalía General de la República

Sobre la información que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros en el periodo solicitado, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- b) La información que se entrega corresponde específicamente a los delitos contemplados en la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), Femicidio (Art. 45), Femicidio Agravado (Art. 46); Suicidio Femicida por Inducción o Ayuda (Art. 48); Difusión Ilegal de Información (Art. 50); Difusión de Pornografía (Art. 51); Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 52 LEIV); Sustracción Patrimonial (Art. 53) y Expresiones de Violencia contra las Mujeres (55).
- c) Respecto al requerimiento de: ***“Cantidad de casos ingresados”***, se hacen las siguientes aclaraciones:
Los datos estadísticos se entregan por medio de 2 cuadros:

-En el primero se proporcionan los delitos de Suicidio Femicida por Inducción o Ayuda, Difusión Ilegal de Información, Difusión de Pornografía, Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica, Sustracción Patrimonial y Expresiones de Violencia contra las Mujeres; según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP), a nivel nacional, detallado por delito, día y mes del hecho del período solicitado. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).

- En el segundo cuadro, se proporcionan los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, a nivel nacional, detallado por delito, día y mes del levantamiento, durante el período solicitado; según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC). Y se encuentran conciliados hasta el mes de septiembre de 2021.
- d) Los datos que se presentan en relación a casos judicializados y cantidad de condenas y absoluciones, se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
- e) La información que se presenta en relación a ***“casos judicializados”*** y ***“casos ingresados”***, se procesó a nivel de casos, tal como fue solicitado; mientras que los datos sobre ***“cantidad de condenas y cantidad de absoluciones”*** se entregan a nivel de imputados.
- f) Respecto al requerimiento de información contenido en el literal “A)” de su solicitud, que se refiere a ***“Cantidad de casos judicializados”***, se aclara a la usuaria que los datos entregados son independientes a la fecha de inicio del caso, y se procesaron de conformidad a la fecha de judicialización del caso.



Fiscalía General de la República

Así mismo, dicha información corresponde a la cantidad de casos judicializados por los delitos requeridos, a nivel nacional, de forma general, es decir, no corresponden específicamente a jurisdicción especializada; en virtud que la presentación de los requerimientos por imputaciones de delitos contemplados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, se realiza en los Juzgados de Paz de la jurisdicción correspondiente; ya que el Decreto Legislativo N° 286, no crea jurisdicción de paz especializada, únicamente Instrucción y Sentencia; por lo que el Juzgado de Paz que conoce este tipo de delitos, remite al Juzgado de Instrucción Especializado para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres competente en razón del territorio, según lo ordenado en el referido decreto. (Artículo 2 y 3); lo cual no afecta el desarrollo de los procesos en casos concretos.

- g) En relación al requerimiento sobre *“Cantidad de condenas y cantidad de absoluciones...”*, literal “C)” de su solicitud, se aclara que la información que se brinda sobre imputados con resultados de sentencias condenatorias y absolutorias, es el dato de los casos que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir casos pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Las condenas y absoluciones comprenden las Sentencias y Procedimientos Abreviados.

Asimismo, los datos corresponden específicamente a resultados obtenidos en la jurisdicción especializadas, tal como fue requerido.

- h) Los datos que se brindan resultados de sentencias condenatorias y absolutorias se entregan por año y mes de resultado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.